

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 44

Miércoles 25 de febrero de 1966

(Franqueo concertado 47/5) Pagina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Concursillo para contratación de obras

Habiéndose acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la contratación directa de las obras que a continuación se indican, incorporadas al Plan de 1966, se anuncia, por plazo de ocho días naturales, con las siguientes condiciones:

OBRAS OBJETO DE ESTE CONCURSILLO

Abastecimiento de agua a un grupo de 92 viviendas en Castroponce

Tipo de licitación: 339.157 pesetas.
 Financiación: Estado, 291.600 pesetas; Ayuntamiento, 17.557 pesetas; prestación personal, 30.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: Seis meses.
 Fianza definitiva: 4 por 100 del tipo.

Alcantarillado en Castronuño

Tipo de licitación: 346.532,29 pesetas.
 Financiación: Estado, 205.000 pesetas; Ayuntamiento, 141.532,29 pesetas.
 Plazo de ejecución: Seis meses.
 Fianza definitiva: 4 por 100 del tipo.

Alcantarillado en Pesquera de Duero

Tipo de licitación: 400.000 pesetas.
 Financiación: Estado, 360.000 pesetas; Ayuntamiento, 40.000 pesetas.
 Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza definitiva: 4 por 100 del tipo.

Pavimentación en Villavicencio de los Caballeros

Tipo de licitación: 360.000 pesetas.
 Financiación: Toda a cargo del Estado.
 Plazo de ejecución: Seis meses.
 Fianza definitiva: 4 por 100 del tipo.

CONDICIONES

1.º Podrán concurrir todas las personas naturales o jurídicas que lo deseen, y no se encuentren comprendidas en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.

2.º Las ofertas se harán mediante presentación de pliego cerrado en las oficinas de esta Comisión (Gobierno Civil), de nueve a trece horas, durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, debiendo constar en letra y con claridad el precio ofrecido. También los licitadores podrán mejorar los plazos o condiciones.

3.º Una vez realizada la adjudicación, el adjudicatario acreditará la posesión de Carnet de Empresa con Responsabilidad, del Documento Nacional de Identidad y demás circunstancias exigidas por la Ley y los Reglamentos.

4.º La apertura de pliegos y adjudicación de las obras se realizará por el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión, quien podrá adjudicarlas libremente, o dejarlas desiertas, todas o alguna de ellas, sin que los licitadores tengan derecho a reclamación.

Valladolid, 19 de febrero de 1966.—
 El gobernador civil-presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario interino, Virgilio Ares Parler.

Servicio Provincial de Ganadería

VACUNACION ANTICARBUNCOSA

CIRCULAR

La Junta Provincial de Fomento Pecuario, en sesión celebrada el día 7 del corriente mes de febrero, acordó, entre otros asuntos, aprobar la propuesta de vacunación obligatoria contra el carbunco bacteridiano en esta provincia, que le fue elevada por esta Jefatura Provincial de Ganadería y que a continuación se inserta:

“Estando dispuesto en el capítulo XVII del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del E. de 25 de marzo) la realización de tratamientos sanitarios obligatorios para combatir sistemáticamente focos enzoóticos de enfermedades de tipo telúrico, o que en su persistencia juegue papel destacado la contaminación por el suelo, me cumple el deber de informar a V. I. que en esta provincia existen zonas cuyos terrenos pueden considerarse infectados de carbunco bacteridiano, enfermedad infecto-contagiosa encasillada entre las zoonosis transmisibles de los animales a la especie humana.

Dichos terrenos infectados de carbunco bacteridiano, según datos recogidos por esta Jefatura Provincial de Ganadería, de los informes emitidos por los señores Veterinarios Titulares de esta provincia, dados por las Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos, hacen referencia a los siguientes términos municipales, en su totalidad:

Aldeamayor de San Martín, Amusquillo de Esgueva, Berceo, Berceguelo, Bolaños de Campos, Castrejón, Castrodeza, Castronuño, Cigales, Cu-

Anuncio de Pago diferido Ptas. 800-

billas de Santa Marta, Cuenca de Campos, Fresno el Viejo, Fuensaldaña, Morales de Campos, Mucientes, Nueva Villa de las Torres, Olmedo, Olmos de Esgueva, Quintanilla de Trigueros, La Parrilla, Piña de Esgueva, Rueda, San Pedro de Latarce, Siete Iglesias de Trabancos, Tamariz de Campos, Tordehumos, La Unión de Campos, Valdenebro de los Valles, Valdunquillo, Trigueros del Valle, Villafranca de Duero, Villalba de los Alcores, Villanubla, Villanueva de los Infantes, Villavellid, Villaverde de Medina y Wamba.

Igualmente, se consideran infectados de carbunco bacteriano, los siguientes polígonos, pagos o fincas:

Fincas encuadradas entre los términos municipales de Aguilar de Campos y Villafrechós, en el término municipal de Barcial de la Loma; polígonos "El Berrojo" y "El Páramo", en el término municipal de Corcos del Valle; parcelas del coto de "San Ignacio", en el término municipal de Mota del Marqués; polígono de la "Fuente María", en el término municipal de Nava del Rey; zonas denominadas "La Lugencia", "Llaganales", "Poleo", "Roturas del camino de Villafrechós" y "Charcones", en el término municipal de Palazuelo de Vedija; pago de "San Andrés", en el término municipal de Renedo de Esgueva; polígono de "Carré Medra", en el término municipal de Tordesillas; finca "Jaramiel de Abajo", en el término municipal de Valbuena de Duero; finca "La Granja de Muedra", en el término municipal de Valoria la Buena; pagos "Navabuena" y "Prado de Hoyos", en el término municipal de Valladolid, y los terrenos y praderas enclavados en ambas márgenes del río Valderaduey, en el término municipal de Villavicencio de los Caballeros.

Al cumplimentarse por esta Jefatura la información que precede, y en armonía con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 178 del mencionado Reglamento de Epizootias, tengo el honor de proponer a V. I. sea efectuada la previa vacunación obligatoria de los ganados receptibles (vacuno, lanar, cabrío, etc.), de más de tres meses de edad, que aprovechen pastos, hierbas y rastrojeras en los terrenos anteriormente mencionados, que por las informaciones recogidas, deben estar contaminados por bacilos antracis, cuya vacunación deberá realizarse en la primavera, por concurrir las circunstancias más favorables para ello y de acuerdo con las normas y condiciones que la Dirección General de Ganadería tenga a bien aprobar para esta provincia".

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" de la provincia, pa-

ra general conocimiento y para que, en virtud de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 178 del vigente Reglamento de Epizootias, puedan presentarse, en un plazo de treinta días, las reclamaciones que se estimen pertinentes al citado tratamiento.

Valladolid, 10 de febrero de 1966.—El jefe del Servicio Provincial de Ganadería, Teodomiro Valentín Lajo. V.º B.º: El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

509

Delegación de Hacienda

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes por contribución Urbana de esta provincia, que en los respectivos Ayuntamientos, donde se hallan sitos los inmuebles, en cuanto a los pueblos de la provincia, y en la Administración de Contribución Territorial (primera planta del edificio de la Delegación de Hacienda), en cuanto a las fincas sitas en el término municipal de Valladolid, se hallan expuestos, por plazo de ocho días hábiles, los padrones de dicha contribución para 1966.

En dicho plazo se admitirán reclamaciones sobre inclusión o exclusión en los mismos, así como sobre errores aritméticos.

Valladolid, 19 de febrero de 1966.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

562

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

AVISO

Se advierte a aquellos cultivadores que pretendan aprovechar aguas públicas para el riego de sus fincas en la próxima campaña, que no pueden efectuarlo los que no cuenten con la correspondiente concesión o inscripción del aprovechamiento en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas obrante en este Servicio, de acuerdo con lo que disponen los artículos 147 y concordantes de la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 y 7.º del Real Decreto de 12 de abril de 1901, y quienes deberán, por tanto, abstenerse de realizar labores preparatorias de cultivos de regadíos.

Lo que se hace saber, a fin de evitar los perjuicios que pudieran derivarse de la inobservancia de lo expresado.

Valladolid, 15 de diciembre de 1965.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

570

Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

Con la finalidad de constituir la Comunidad de Regantes del Zapardiel, en Foncastín, término municipal de Rueda (Valladolid), el Instituto Nacional de Colonización, representado por el ingeniero jefe de la Delegación de Valladolid, convoca a todos los parceleros interesados en el aprovechamiento de las aguas del citado río en Foncastín, a Junta general, que se celebrará en los locales de la Entidad Local Menor de Foncastín.—Rueda (Valladolid), el domingo día 27 de marzo de 1966, a las diez de la mañana en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria.

Valladolid, 17 de febrero de 1966.—El ingeniero jefe, Eriberto Alonso.

554

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Velascálvaro (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 23 de abril de 1964:

Primero. Que con fecha 11 de diciembre de 1965, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Velascálvaro (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle*

Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Velascálvaro (Valladolid), para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 18 de febrero de 1966.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cabillo de Merlo.

551—394

Comisión Local de Fresno el Viejo

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Fresno el Viejo (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de julio de 1964, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características; propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas Bases, diligenciado con la fecha

del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Fresno el Viejo, 10 de febrero de 1966. El presidente de la Comisión Local (ilegible).

432—395

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Josefa González Fernández solicitud de licencia para apertura de una pescadería en la Avenida de Santa Teresa, número 26; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 1 de febrero de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

294—396

Habiendo presentado «El Motor Nacional, S. A.» solicitud de licencia para establecer un taller para asistencia técnica y servicio de vehículos industriales «Barreiros» y ligeros «Sinca» y «Dodge», en la carretera Adanero a Gijón, kilómetro 188; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 1 de febrero de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

319—397

CASTROMEMBIBRE

Formado el padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1965, se encuentra expuesto al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Castromembibre, 17 de febrero de 1966. El alcalde, H. Rodríguez.

561—398

PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de construcción de un Colegio de 2.ª Enseñanza, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 15 de febrero de 1966.—El alcalde, A. Escribano.

519—399

URUEÑA

Formado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, para reclamaciones.

Urueña, 15 de febrero de 1966.—El alcalde, Antonio P. Minayo.

496—400

VILLAGOMEZ LA NUEVA

En virtud del acuerdo tomado por esta Alcaldía, en sesión celebrada al efecto, con fecha 13 de febrero del año actual, en vista de las atribuciones que le confiere el número 3 del artículo 192 y números 1 y 2 del artículo 194 de la vigente Ley de Régimen Local, se saca a pública subasta, mediante precio, el arrendamiento y aprovechamiento de las hierbas de los Prados, que a continuación se hacen mención de la propiedad de este Ayuntamiento y por el precio de tasación siguientes:

Prado «Huelga Angosta», por 6.000 pesetas.

Prado «Camino Ancho», por 11.500 pesetas.

Prado «Manga del Graile», por 1.000 pesetas.

Que dicha subasta, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, al siguiente día hábil, después de cumplidos los veinte, también hábiles, a las doce horas, siguiendo los trámites reglamentarios.

Expresada subasta, se celebrará por pujas a la llana, siendo adjudicados los aprovechamientos al mejor postor o postores, por el término de un año.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a disposición del público, se halla el pliego de condiciones y ordenanza que regula esta clase de aprovechamientos, y condiciones para la celebración de la misma.

Villagómez la Nueva, 15 de febrero de 1966.—El alcalde presidente, Artemio de Santiago.

528—401

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado juez de instrucción del número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dima-

nante del sumario 402-64, por falsificación contra José Escudero Delgado, en frámite de apremio, para la efectividad de las costas causadas, a cuyo pago ha sido condenado, en la que por providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados y son los siguientes:

1.º Una máquina de picar carne, marca «Bazamo» de 2 HP., número 30.908; tasada pericialmente en 30.000 pesetas.

2.º Una empastadora marca «Bazamo» de 2 HP., número 30.401 tasada en 30.000 pesetas.

3.º Una máquina de embutir, marca «Bazamo» de 1 HP., no se aprecia número; tasada en 15.000 pesetas.

4.º Una máquina de hacer vacíos a las latas, de 1 HP., tampoco se puede apreciar el número; tasada en 15.000 pesetas.

5.º Una báscula «Alexander», de 20 kilos; tasada en 6.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el ocho del próximo mes de marzo, a las doce horas:

2.ª La subasta es por tercera vez y se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, y si se ofreciese postura que no cubran las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de su propietario, con domicilio en Subida de la Fuente el Sol, fábrica de embutidos.

Dado en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario,

Angel Mingo de
Anuncio de
Pago diferido
520
Ptas.

383—402

Juzgados municipales

PALENCIA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal de esta ciudad de Palencia, en providencia dictada en el día de la fecha, en las diligencias número 386 del pasado año 1965, por estafa, en virtud de denuncia formulada por José Carasa Martínez, vecino de esta ciudad; por la presente se cita a los presuntos inculcados Mariano Borja Cortés, de 37 años, natural de

Bilbao y vecino de Valladolid, calle Gra-veras, n.º 2, y a Daniel Pisa Borja, natural de Canon de la Peña (Palencia), de 25 años y vecino también de Valladolid, en la calle Arca Real, n.º 77, hoy ambos en ignorado paradero, gitanos ambulantes, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en dichas diligencias, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los gitanos ambulantes antes expresados en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido y firmo la presente en Palencia, a once de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario (ilegible).

447

ANUNCIOS OFICIALES

Región Aérea Central

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca SUBASTA pública para la contratación de la obra «Ampliación Pabellón de Suboficiales en la Base Aérea de Villanubla.—Valladolid», por un importe de pesetas dos millones quinientas cinco mil novecientas ocho con noventa y uno (2.505.908,91 pts.), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración.

El importe de la fianza provisional es de pesetas cincuenta mil ciento dieciocho con diecisiete (50.118,17 pts.).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del Proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heres, 51, 2.ª planta, y en Valladolid, paseo de Zorrilla, 80 (Oficina de Obras del Sector de dicha Plaza), todos los días laborables de nueve a dos.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 del próximo mes de marzo, en la Jefatura de este Servicio de Obras, a las doce horas.

Los anuncios de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de febrero de 1966.—El comandante secretario de la Junta, Alberto Tarascón.

617—400

Anuncio de
Pago diferido
320
VALLADOLID
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL